



6915

ADJUDICA LAS LICITACIONES PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, EN LOS TRAMOS HUIRO - CORRAL (1), ID CTR0002; HUIRO - CORRAL (2), ID CTR0003 Y USTARITZ - LOS LAGOS, ID CTR0004.

SANTIAGO, 28 FEB 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 789

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378; la Ley Nº 20.641, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 de 2012 y Nº 1902, de 2012 de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 222 de 2013, de la Jefatura de la División de Subsidios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.378 creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros.

2. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional", financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecidos en el artículo 2º, y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la ley Nº 20.378.



4. La necesidad de los habitantes de las localidades de Huiro, Corral y Ustaritz, de la Región de Los Ríos, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, los tramos que conectan las localidades indicadas en el considerando 4º, cumplen con lo exigido por la metodología para determinar la elegibilidad del citado programa, en relación al ámbito de aplicación geográfico y de tipo de servicios, como también en la aplicación de criterios de impacto social establecidos como parámetros de borde para determinar su implementación, según lo indica Memorandum N° 222 de 2013, del Jefe de la División de Subsidios, en relación a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que permite al Estado otorgar el subsidio de conectividad al transporte público rural en las localidades mencionadas en el considerando 4º del presente acto administrativo. De acuerdo a lo señalado en el Memorandum de la Jefatura de División de Subsidios, antes citado, los estándares de calidad que se pretenden mejorar son los siguientes: aumentar frecuencias, mejorar horarios y disminuir Tarifa Adulto, Adulto Mayor y Estudiante.

6. Que, de acuerdo al artículo 2º del Decreto Supremo N° 4 de 2010, citado en el visto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá determinar directamente o a través de un mecanismo de selección, los proyectos de subsidio que corresponde ejecutar.

7. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conformidad a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 4 de 2010, citado en el visto, ha determinado efectuar las licitaciones de otorgamiento de subsidio para la operación de servicios de conectividad al transporte público rural, en la Región de Los Ríos, específicamente en los tramos Huiro – Corral (1), ID CTR0002; Huiro – Corral (2), ID CTR0003 y Ustaritz – Los Lagos, ID CTR0004.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 494, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitaciones Públicas para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región de Los Ríos en los tramos indicados en el considerando anterior.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 78 de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, se procedió a designar a los siguientes integrantes de la Comisión de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas: a don Iñaki Larraza Alberdi, a don Claudio Vásquez Vásquez, y a don Rodrigo Goitia Villagra, como titulares, y como suplentes a don Nelson Martínez Figueroa, y a doña Elba Acevedo Cortés.

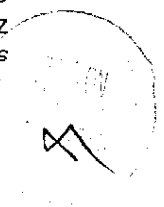
10. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes, por las licitaciones públicas que se exponen a continuación:

(I) Don Nelson Heriberto Osses Placencia, por el tramo Huiro – Corral (1), ID CTR0002.

(II) Don Usiel Eder Martínez Recabarren, por el tramo Huiro – Corral (2), ID CTR0003.

(III) Don Jerardo Justo Vega Marchante, por el tramo Ustaritz – Los Lagos, ID CTR0004.

11. Que, efectuada la apertura de las ofertas de don Nelson Heriberto Osses Placencia, y de don Usiel Eder Martínez Recabarren, se constató por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación, que los



proponentes omitieron presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, que se exige en el punto 3.5 de las Bases de Licitación, razón por la cual, en virtud de lo señalado en el punto 3.4 de aquellas, se les solicitó acompañar dicho antecedente; lo que ambos oferentes efectuaron.

12. Que, efectuada la apertura de las ofertas, se procedió, a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las mismas, por parte de la Comisión Evaluadora señalada en el considerando 9º, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y se encuentran en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

i) Subsidio mensual solicitado: (ponderación 45%)

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
<p>Donde: PEC_(i): Puntaje económico de la oferta i M_(i): Monto ofertado i. M_(min): Monto menor ofertado entre las ofertas admisibles.</p>

ii) Antigüedad del Vehículo (ponderación 40%)

Año promedio de los vehículos, calculada con la siguiente fórmula:

$$A_p = \frac{\sum_1^n c_i A_i}{\sum_1^n c_i}$$

Donde

A_i = Año del vehículo i, de acuerdo a lo registrado en el certificado de revisión técnica.

n = Número de vehículos ofertados

c_i = Capacidad para el vehículo i (calculado como el nº de asientos de acuerdo al certificado de revisión técnica).

En caso de existir más de un vehículo ofertado, la antigüedad promedio de los vehículos se logra ponderando las antigüedades individuales de los vehículos con la capacidad de asientos de los vehículos respectivos.

$$puntaje = 100 \times \frac{(A_p - 1997)}{15}$$

Puntaje aproximado al primer decimal.

iii) Presentación Formal de las Ofertas (ponderación 15%)

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

Presentación de la oferta	Puntaje
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las presentes bases.	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las presentes bases, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0 pts.

13. Que, la Comisión Evaluadora en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, analizó, las propuestas técnicas admisibles presentadas por los oferentes señalados en el considerando 10°.

14. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica realizada, confeccionó las tablas que se insertan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO - CORRAL (1), ID CTR0002				
OFERENTE	Subsidio Solicitado	Antigüedad del Vehículo	Presentación Formal de la Propuesta	PUNTAJE TOTAL
Nelson Heriberto Osses Placencia	45	5,33	0	50,33

LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO - CORRAL (2), ID CTR0003				
Oferente	Subsidio Solicitado	Antigüedad del Vehículo	Presentación Formal de la Propuesta	Puntaje total
Usiel Eder Martínez Recabarren	45	8	0	53

LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO USTARITZ - LOS LAGOS, ID CTR0004				
Oferente	Subsidio Solicitado	Antigüedad del Vehículo	Presentación Formal de la Propuesta	Puntaje total
Jerardo Justo Vega Marchant	45	8,82	15	68,82

15. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, los oferentes que en las Licitaciones Públicas señaladas en el considerando anterior presentan el mayor puntaje obtenido, son los que se detallan en la siguiente tabla:



LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO - CORRAL (1), ID CTR0002	Nelson Heriberto Osses Placencia Cédula Nacional de Identidad N° 9.942.240-8	\$1.660.000.-	50,33
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO - CORRAL (2), ID CTR0003	Usiel Eder Martínez Recabarren Cédula Nacional de Identidad N° 7.529.452-2	\$1.660.000.-	53
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO USTARITZ - LOS LAGOS, ID CTR0004	Jerardo Justo Vega Marchant Cédula Nacional de Identidad N°10.247.637-9	\$1.800.000.-	68,82

16. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de las ofertas ha recomendado adjudicar los procesos de Licitación Pública que a continuación se indican, a los siguientes oferentes:

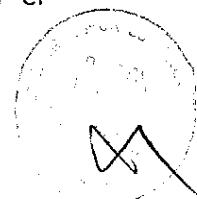
LICITACIÓN	OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO - CORRAL (1), ID CTR0002	Nelson Heriberto Osses Placencia Cédula Nacional de Identidad N° 9.942.240-8
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO - CORRAL (2), ID CTR0003	Usiel Eder Martínez Recabarren Cédula Nacional de Identidad N° 7.529.452-2
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO USTARITZ - LOS LAGOS, ID CTR0004	Jerardo Justo Vega Marchant Cédula Nacional de Identidad N°10.247.637-9

17. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a las adjudicaciones referidas, que resultan ser convenientes para esta Institución.

18. Que, correspondería aprobar 3 adjudicaciones, por cada servicio a subsidiar, sin embargo, en atención a los principios de economía procedimental, celeridad, eficiencia y eficacia, que informan la actuación de los órganos y procedimientos administrativos, se aprobarán las adjudicaciones que otorgan subsidios para la operación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros en zonas aisladas, modalidad terrestre, en la Región de Los Ríos, mediante un único acto administrativo.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región de Los Ríos en los tramos indicados en el considerando 7° a los siguientes oferentes:



LICITACIÓN	ADJUDICADO
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO – CORRAL (1), ID CTR0002	Nelson Heriberto Osses Placencia Cédula Nacional de Identidad N° 9.942.240-8
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO HUIRO – CORRAL (2), ID CTR0003	Usiel Eder Martínez Recabarren Cédula Nacional de Identidad N° 7.529.452-2
LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO USTARITZ – LOS LAGOS, ID CTR0004	Jerardo Justo Vega Marchant Cédula Nacional de Identidad N°10.247.637-9

2.- **PROCÉDASE** a la celebración de los respectivos contratos con los oferentes adjudicados mencionados en el resuelto anterior.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los oferentes adjudicados a que se refiere el resuelto 1°.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.subtrans.gob.cl/zonas-aisladas/>).

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

pedro pablo errázuriz domínguez
PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



MWP/AMR/POM/RSM/MEH/ACN

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes